

porque el derecho o tasa que se satisface por este servicio según el artículo 1.º de la correspondiente Ordenanza y de la cláusula 7.ª a) del contrato correspondiente, la obligación del contratista es la recogida de basuras en domicilios particulares y locales comerciales e industriales, no estando incluidos los residuos industriales, como las virutas de hierro y demás que indica el solicitante.

Recibos y facturas

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos, por un total de 92.410,45 pesetas, cuyo detalle obra en el libro oficial de registro de facturas de este Ayuntamiento.

Restamos aportación municipal construcción escuelas y viviendas para maestros:

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, la Realidad da cuenta de que para hacer frente al pago de 545.058,66 pesetas que corresponde a la aportación municipal para la construcción de 8 escuelas y 16 viviendas para maestros, por la Junta Provincial de Construcciones Escolares, se acepta la cantidad que ofrecen particularmente y sin interés los señores Samuel Lillo Oliver, Vicente Mas Fung, Primitivo María Boves y Judicé Bortosa Mondéjar, que deberá tener entrada en valores independientes y auxiliares, y ser reintegrada a los interesados en el próximo ejercicio 1968, dada la urgencia con que ha de hacerse este ingreso. Agradeciéndose esta colaboración desinteresada, constando en acta esta gratitud y que se traslade a los interesados.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las reunidas horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta que sujeta a la aprobación y firma de los llamados por la ley a suscribir, de que certifico.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a large circular stamp on the right side.



Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento el día 22 de Noviembre de 1967, a las veinte horas, en segunda convocatoria.

Presidencia

Don Pascual Lillo Oliver

Asistentes

Don Vicente Mas Guiz

Don Primitivo María Coves

Don José Fabraín Seral

Interventor

Don Jesús María Suforn

Secretario

Don Juan Orts Senauo

En la villa de Berdillente a las veinte horas del día veintidós de Noviembre de mil novecientos sesenta y siete, en el salón de sesiones de esta Casa de la Villa, se reunieron bajo la presidencia del Alcalde, Don Pascual Lillo Oliver, los señores Don Vicente Mas Guiz, Don Primitivo María Coves y Don José Fabraín Seral, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, asistido de mi, el Secretario General, Don Juan Orts Senauo, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado. Asistió el Interventor de Fondos, Don Jesús María Suforn. Justificó su falta de asistencia el cuarto Teniente de Alcalde, Don Ramón Gómez Mas.

Abierta la sesión por la Presidencia, por mi, el Secretario General, se procedió a la lectura del acta y extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

Correspondencia oficial

En correspondencia oficial S.E. queda enterada de la siguiente:

De notificación del Gobierno Civil de la provincia de 15 de los corrientes, por la que se acuerda la acumulación de la Secretaría vacante del Ayuntamiento de Berde en favor del titular propietario de la del de este Ayuntamiento, Don Juan Orts Senauo.

De comunicación de la Compañía Telefónica Nacional de España, aceptando el ofrecimiento de esta Alcaldía, en nombre de esta localidad, y representando a los industriales y comerciantes de la misma, hizo venta de un solar de 482 metros cuadrados, sito entre las calles Queipo de Llano y Pta. Señora de la Esperanza, por el precio al cargo de esta Compañía de 1.000,- pesetas metro cuadrado, lo que supone 482.000,- pesetas, coniendo los mencionados industriales y comerciantes con el resto del precio.



Dada cuenta de la comunicación de la Junta Calificadora de Destinos Civiles de 15 de los corrientes, autorizando a este Ayuntamiento para la provisión en turno libre de las plazas de Policía Municipal que fueron puestas a disposición de la misma por esta Corporación. S.E. queda enterada acordando que se proceda a cubrir las mismas de modo inmediato, junto con otra plaza de Policía Municipal que se halla vacante y que también fué puesta en su día a disposición del mismo Organismo, correspondiendo cubrirla directamente por este Ayuntamiento según el apartado b) n.º 10 de la Norma C) de la Orden de 23 de Enero de 1954.

A continuación y a la vista de este acuerdo se aprobaron las bases que han de regir para cubrir mediante concurso-oposición las tres plazas anteriormente referidas, y que han sido redactadas por el Secretario General de esta Corporación. El número de bases es de 13 y en ellas se previenen las normas por la que ha de regirse este concurso-oposición.

Tras quedar aprobada la convocatoria de dicho concurso-oposición seguidamente se dá conocimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia, de fecha 14 de los corrientes, por el que se resuelve el recurso contencioso-administrativo interpuesto por este Ayuntamiento contra declaración de feruidad del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en 28 de febrero de 1966, por virtud del cual fue concedida a Don Faustino Figueira plena autorización para un situado de taxi en servicio público del vehículo marca Seat, matrícula A-91.136. La mencionada sentencia contiene el siguiente fallo: "Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el recurrente de los Tribunales don Eduardo Bujada Martín, que actúa en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Cervillante, provincia de Alicante, contra el acuerdo de la Comisión Municipal

Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia sobre situado de taxi D. Faustino Figueira.



Permanente del mismo Ayuntamiento de 28 de febrero de 1966, por el que se compró una licencia para situado de un automóvil de alquiler en dicha localidad a don Justino Figueira Iglesias que ha sido declarado lesivo, por acuerdo plenario del Ayuntamiento demandante de 25 de abril del año en curso, y, en su consecuencia, absolviendo como absolventes a dicho Sr. Figueira Iglesias de los pedimentos contra él formulados, debemos declarar y declaramos la conformidad jurídica del mismo de dichos acuerdos corporativos. No procede resolver sobre la pretensión de indemnización formulada por dicho demandado, ni razón al carácter sub-sidario de la misma, ni hacer expresa mención de las costas y tasas judiciales causadas en este recurso."

Respecto a esta sentencia se da lectura al informe que emana el letrado sobre el particular, quien opina que dicha sentencia no está perfectamente ajustada a derecho, pero estima sin embargo que tendría muy pocas probabilidades de éxito el recurso de apelación que contra la misma podría ser interpuesto, por lo que ante ello y en vista de los mayores gastos que la tramitación de dicha apelación ante la correspondiente Sala del Supremo ocasionaría, parece más aconsejable decidirse por consentir dicha resolución.

S.E. tras la deliberación correspondiente, acuerda conformarse con dicha sentencia y por tanto comunicar al interesado que de conformidad con el acuerdo de esta Permanente de 28 de febrero de 1966, el situado de taxi para el vehículo automóvil marca Seat, matrícula A-91.126, motor n.º CA-032753 de 11 H.P. queda fijado en la Plaza de Ghapi.

licencias de obras:

Vista la solicitud de licencia de obras formulada por don Antonio Benito Alfaro, para obras un piso en la C. Molinos n.º 3, resultando que el edificio afectado se halla fuera de línea según el Plan general de Ordenación Urbana, aprobado provisionalmente por esta Corporación, se acuerda requerir al interesado para que presente proyecto sobre la nave indus-



trial que piensa construir en el mismo edificio o adyacente sujeto a las nuevas alineaciones, base indispensable para resolver la licencia anterior, en las condiciones que pretende seguir sus cruceos de 10 y 18 de los cruceos, que constan en el expediente.-

Adjudicación aporechamiento de pastos del monte "Sierra Baja y Lomas" a D. Heliodoro Rozano Ibáñez

Visto el expediente de subasta pública instruido para la adjudicación del aporechamiento de pastos de 500 cabezas de ganado en una superficie de 1000 hectáreas, en el monte de propios denominado "Sierra Baja y Lomas", n.º 15-P, adjudicándose provisoriamente el remate a favor de Don Heliodoro Rozano Ibáñez, autor de la proposición número 1 de las presentadas, que resultó ser económicamente la más ventajosa, y no habiéndose presentado durante los cinco días siguientes reglamentarios escrito alguno de oposición ni observación de ninguna clase, el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó:

1.º Declarar válida la subasta de referencia y adjudicar definitivamente el remate al expresado Don Heliodoro Rozano Ibáñez, por la cantidad de 75.150,- pesetas (setenta y cinco mil ciento cincuenta pesetas).

2.º Que se notifique este acuerdo al adjudicatario, requiriéndole para que en el plazo de 15 días presente documento que acredite haber constituido la garantía definitiva, verificando todo lo demás previsto en el artículo 46 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales. Y.

3.º Se faculta al Sr. Alcalde para que inter venga, en nombre de esta Corporación, para formalizar la adjudicación.

Desestimando reclamación de Don Juan Viedo Canales contra acta de Inspección.

Vista la reclamación que formula Don Juan Viedo Canales, contra el acta de la Inspección Municipal de Rentas y Exacciones, imputándole la infracción por funcionamiento de industria de Sellos de Fiteria; la reclamación se basa en que se trata de industria modesta familiar y que funciona esporádicamente, y que no solicitó la apertura porque resultó ser un fracaso, aunque pensaba hacerlo. La misma inspección



informa sobre estos descargos, en el sentido de que la industria ha funcionado y funciona, acreditando pruebas, entre otras, la designación fiscal de determinada partida exportada al extranjero.

S.E. tras deliberación acuerda mantener en todas sus partes la resolución de la fiscalía, referente a esta cuestión que obra en el respectivo expediente de inspección y derivada del Acta de constancia de hechos, por la que se demuestra la existencia de industria de bolsos de artesanía sin licencia municipal de apertura.

Acordando practicar nueva liquidación Plus Valía a D.<sup>a</sup> Teófilo Parra Plancha

Dada cuenta de la reclamación formulada por Doña Teófilo Parra Plancha contra liquidación de Plus Valía, 62/67, alegando que la superficie del inmueble es de 108 m<sup>2</sup>, y que el resto hasta 189/2, es huerto en el que hay desniveles, para lo que solicita le sea practicada nueva liquidación. El Negociado correspondiente informa que se ha liquidado con arreglo a los datos que obran en el Registro de la Propiedad, y que procede que por los técnicos municipales comprueben lo manifestado por la interesada.

El Arquitecto Municipal informa que 81 m<sup>2</sup> de la finca a que se refiere la reclamante, son de huerto e inedificables.

La Sección, a la vista de ello acuerda que se practique nueva liquidación, deduciendo de la total superficie de la finca los 81 m<sup>2</sup>, de referencia.

Queda sobre la mesa el punto n.º IX del Orden del Día.

Recibos y facturas

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por un importe total de 136.250,55 pesetas, cuyo detalle obra en el libro-Registro Oficial de facturas, de este Ayuntamiento.

Acordando 2.ª certificación obras reforma cementerio.

Se aprueba la segunda certificación de obras de las de reforma del Cementerio Municipal, que asciende a 49.937,19 pesetas (setenta y nueve mil novecientos treinta





y siete pesetas con diecinueve céntimos), la cual ha sido suscita por el arquitecto-Director de las obras, Don Tomás Martínez Nares.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintuna horas y veinte minutos, extendiéndose la presente acta que someto a la aprobación y firma de los llamados por la ley para suscribir, de que certifico:

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature that appears to be 'Martínez' and several other scribbles.]*

Diligencia: la pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día 27 de los corrientes, en primera convocatoria, y al día 29 en segunda, no se ha celebrado por no haber asuntos de que tratar.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo 238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.  
Cerverilla a 30 de Noviembre de 1967

*[Handwritten signature in blue ink.]*



Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento el día 6 de Diciembre de 1967 a las 12.30 horas, en primera convocatoria.

Presidencia

Don Pascual Lillo Oliver

Asistentes

Don Vicente Mas Suiq

Don Pascual María Borel

Don José Joaquín Seral

Interventor

Don Juan María Sufre

Secretario

Don Juan Orts Senaco

En la Villa de Breillente a las doce treinta horas del día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, en el Salón de Sesiones de esta Casa de la Villa, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lillo Oliver, se reunió con los señores, Don Vicente Mas Suiq, Don Vicente Mas Suiq, Don Pascual María Borel y Don José Joaquín Seral, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, asistidos de mi, el Secretario General, Don Juan Orts Senaco, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto quepa. Asiste el Interventor de Fondos, Don Juan María Sufre: justifica su falta de asistencia el cuarto Excmo. de Alcalde Don Ramón Jiménez Mas.

Abierta la sesión por la Presidencia, por mi, el Secretario, y de su orden, se procedió a la lectura del Acta y extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

Correspondencia Oficial

En correspondencia oficial S.E. queda entrada de los particulares siguientes.

De escrito del Ministerio de la Gobernación, autorizando la enajenación de una finca de propios de 4.000 metros cuadrados, sita en la partida de la Deula, para determinados fines municipales, debiendo acreditarse en el expediente antes de la enajenación que la referida finca tiene la naturaleza jurídica de bien de propios.

De escrito de la Delegación Provincial de Fomento y Transportes, sobre regulación de establecimientos y precios para impedir cualquier ganadora especulativa.

De escrito del Presidente de la Excmo. Diputación Provincial, ofreciendo la colaboración de funcionarios encargados de protocolos y ceremonial, para ayudar a los Ayuntamientos de





la promesa que hicieron esta colaboración. Se hace constar que se agradece la ayuda de referencia, que se considera útil para los Ayuntamientos.

De escrito de Tinguá, S.A., sobre gestiones llevadas con la Sociedad Pimera San José y María, de oferta de captación de agua subterránea.

Desestimando solicitud de colocación de un rótulo en Cementerio Municipal

Dada cuenta de la petición de Don Juan Sánchez Espadas, propietario de un grupo de vietas construidos en el Cementerio Municipal, para que se le autorice colocar en dicho grupo una inscripción con la denominación "Juan Sánchez Espadas, grupo de Nuestra Señora de El Remedio", considerando que el artículo 12 de la Ordenanza Jural para la exacción de derechos y tasas por la prestación del servicio del Cementerio Municipal, dice "que dado el carácter sagrado de las sepulturas, solo podrán rotularse con los nombres de los concesionarios individuales, su familia o herederos que sean o hayan de ser beneficiarios", y visto el informe de la Comisión de Educación y Sanidad, se acuerda desestimar la petición, autorizando solamente para que se coloque el nombre del propietario, sin que figure ninguna otra inscripción.

Renovación de contratos

Dada cuenta de que en fechas inmediatas cumplirán el año de duración de varios servicios contratados, con personal técnico por parte de este Ayuntamiento, y considerando que este personal con dedicación no primordial ni permanente, se ha de regir por convenios anuales, se acuerda, habida cuenta de la necesidad de que se continúen prestando estos servicios, que se promuevan por un año más los siguientes:

Con el Arquitecto, Don Francisco López Martínez, un año más que finaliza el 12 de diciembre de 1968.

Con el Regenerador Industrial, Don Pedro Flemin Amois, un año más, que finalizará el 12 de diciembre de 1968.

Con el Arquitecto, Don Tomás Martínez Gasco, un año más, que finalizará el 2 de enero de 1969.



Con el Aparejador, Don Andrés Juan Justo María, un año más, que finalizará el 2 de enero de 1969.

Y con el Aparejador, Don Manuel Martínez Siles, un año más, que finalizará el 2 de enero de 1969.

## Licencias Obral.

Según las instancias de varios señores interesados licencia para la construcción de obral mayores, en las que constan el informe del Arquitecto municipal y de la Comisión Informativa de fomento, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, con las condiciones generales establecidas por esta Sección en sesión del 15 de febrero de 1963, y a las especiales que se indican. Estas licencias, son las siguientes:

Don Labrador Candela Jiménez

A don Labrador Candela Jiménez, construcción de una nave para fábrica en la calle Suroeste Blázquez.

Don Manuel Fuorís Siles

A Don Manuel Fuorís Siles, elevación de un piso para nave industrial en la c. Suroeste Martínez n.º 40. Se le sanciona con doblets por haber comenzado la construcción sin autorización municipal. Se sanciona igualmente, al Maestro de Obral, Don José Soto Martínez, con la cantidad de 100 pesetas, por desobediencia a la orden dada por la Alcaldía, de comenzar las obras sin haber obtenido la correspondiente licencia municipal.

Radioeléctrica Española, S.A.

A Radioeléctrica Española, S.A., para realizar los trabajos de instalación de un cable subterráneo de 11 K.V. desde la columna de entronque aéreo subterráneo hasta el C.T. Bilateral Mas Candela, pasando por C.T. Saucedo Spa., debiendo reparar el pavimento y aceras a que afecten, tal y como se encuentra en la actualidad, y situar el cable en la punta de dilatación del referido pavimento, inspeccionando la obra y comprobando que se cumplan estas condiciones el Aparejador municipal, don Andrés Juan Justo María.

Reclamación sobre molestias de instalación industrial por Don Francisco Sánchez Santiago

Se remite para mero informe del Ingeniero municipal en el que se expone que ha girado visita al domicilio del reclamante y ha comprobado las manifestaciones del mismo, la reclamación de Don Francisco Sánchez Santiago, contra molestias que le produce la instalación industrial Unión de José Pedro Mat. S.A., en la calle Bonda.





Queda retruado por Orden de S.S.ª petición de la Compañía Eléctrica Serifeña, a que se refiere el punto VIII del Orden del Día.

Expediente por defraudación de Luis Sotomayor e Hijos S.R.L. al servicio municipalizado de aguas.

Junto el expediente susado a virtud de denuncia del servicio municipalizado de aguas, sobre existencia de una derivación en la casa propiedad de don Vicente Suez Jimenez, que suministraba agua al comercio de Don Luis Sotomayor e Hijos S.R.L., la cual no está controlada por contador alguno, por lo que se considera un fraude al que se es de aplicación el artículo 34 de la Ordenanza Fiscal del servicio municipalizado de aguas, calculando que el suministro ha durado aproximadamente unos diez años.

Resultando que se le hizo el correspondiente pliego de cargos a Don Luis Sotomayor e Hijos, S.R.L., que fue contestado por el interesado, en el sentido de que él ignoraba la existencia de dicha instalación fraudulenta, ya que cuando alquiló el local, propiedad de don Vicente Suez Jimenez, se encontró con el servicio instalado, que se limitaba a ser un grifo, del cual se consumía una parte ínfima de agua, puesto que el comercio de los señores Sotomayor, usaba de material eléctrico, consumiéndose el consumo al necesario para la limpieza del local y consumo humano de un niño dependiente que tenían al frente del mismo, y que prueba de que no ha existido ánimo de defraudación es el hecho de que al cesar del contrato de arrendamiento podía haberse suprimido dicha derivación puesto que dicho local fue abandonado por los interesados con bastante anterioridad al conocimiento de dicha derivación por el Ayuntamiento.

Resultando que el propietario del edificio don Vicente Suez Jimenez, comparece en el expediente manifestando su ignorancia respecto a quien dio la orden de efectuar dicha derivación y que él nunca lo hizo, no incluyendo en el recibo de arrendamiento el importe del servicio de agua, y que precisamente él fue quien dio cuenta al servicio municipalizado de aguas, que existía dicho servicio en el local comercial.



Considerando que al presente caso se es de aplicación el artículo 34 de la Ordenanza por la que se rige el servicio municipalizado de aguas, y visto el informe del Interventor, se acuerda que se practique liquidación desde que el Ayuntamiento se hizo cargo del servicio de aguas municipalizado, es decir en fecha de 1963, aplicando el sistema de agua, hasta el día en que dejó el local comercial de un factor Luis Botas e hijos S.L., aplicándose a cada época las tarifas que estuvieran en vigor, sancionando al mismo con el tanto de la defraudación.

feciles y facturas.

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros papeos, por importe de 107.523,- pesetas, cuyo detalle obra en el libro Oficial de registro de facturas de este Ayuntamiento.

Inclusión fianza donal parmentado antigua traveria a Don Manuel Baudela Baudela.

Dada cuenta de las diligencias instruidas sobre la inclusión de fianza solicitada por el contratista Don Francisco Baudela Baudela, prestada en garantía de la ejecución de la obra de parmentado de la antigua traveria de Brevilente, calles: fda. de Juanos Mas, borazon de Juis, San Roque, generalísimo, General Prola, San Sebastian, Plaza Chapin y Puerta de Dalmela, y calles de Putano y Quijpo de Rano; considerando que de la exposición y de los informes emitidos con arreglo al art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, no se hizo menoscabo alguno para acceder a lo solicitado; por unanimidad se acuerda cancelar la garantía que consistente en 173.517,36 pesetas, constituyó en su día Don Manuel Baudela Baudela, por no existir responsabilidad contractual de ningún género, surtiendo este acuerdo de título suficiente para que el contratista la libre disposición de los efectos depositados.

Aplazando en siete anualidades liquidación Plus Valia n.º 49/1967 a D. Manuel Mas Bledó

Visto el escrito de Don Manuel Mas Bledó, intercediendo que la liquidación de Plus Valia correspondiente al expediente núm. 49/1967, que asciende a 141.441,30 pesetas, se sea aplazado en doce anualidades, acreditando que ha hecho efectivo el importe de Derechos locales por la transmisión a que se refiere





el expediente.

Considerando que con arreglo al art.º 524, apartado 2) el Ayuntamiento está facultado para conceder el fraccionamiento de pago del arbitrio, sin que el número pueda exceder de doce, y siempre que el contribuyente garantice su pago y el de los intereses legales por medio de hipoteca legal constituida a favor del Ayuntamiento, y siempre que se acredite haber realizado el pago de los Derechos Reales. Se acuerda aplazar el pago de la cuota por importe de 141.441,30 pesetas correspondiente a la liquidación de Plus Valía n.º 49/1967, a don Manuel Mas Lledó, en siete anualidades, debiéndose constituir hipoteca legal a favor del Ayuntamiento sobre la finca adquirida por el interesado, en la que se garantice el pago del arbitrio y los intereses legales, que se calcula en un total de 181.044,85 pesetas.

Se debería dirigir escrito al Registrador de la Propiedad, acompañado del certificado de este acuerdo, para que en nota marginal conste la hipoteca en la finca que se halla afectada al pago.

Desestimando reclamación  
liquidación Plus Valía  
don José Botella Liqueza.

Vista la reclamación que formula don José Botella Liqueza contra la liquidación practicada en el expediente de Plus Valía n.º 82/1967, basándose en que según su criterio el terreno a que se contrae la liquidación practicada no está ubicado en calle alguna, porque dice no existir la calle de Barcelona, y que carece de todo rústico proyecto de urbanización, además es irregular con desniveles pronunciadísimos, estimándose que el terreno se encuentra ubicado fuera de la línea perimetral del casco de la población.

Resultando que en la escritura de venta se hace constar que se trata de "un solar en calle Barcelona y fondo Sur", por lo cual se reconoce expresamente en un documento público la existencia de dichas calles, así mismo ambas calles figuran en el Índice de valores, y en el plano de alineaciones de la Zona Sur, por el que se rige este Ayun-



tamientos.

Resultando que a mayor abundamiento no se trata de terreno afecto a explotación agrícola, forestal, ganadera o minera.

Resultando que los desniveles a que se refiere el interesado son normales en toda esta zona.

La firmemente acuerda por unanimidad desestimar esta reclamación y por tanto señalar como cuota de la liquidación definitiva del expediente n.º 82/1967, la de 5.512,50 pesetas por aplicación del Arbitrio de Plus Valía, que deberá ingresar en la Oficina de la Recaudación Municipal en el improrrogable plazo de quince días, transcurrido el cual sin haberlo efectuado se procederá a su cobro por la vía de apremio. Habiendo saber al interesado que si formula reclamación contra el importe de esta cuota, no detendrá en ningún caso la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado deposite el importe de la liquidación, incrementado en un 25 por cien, en la forma que determina el n.º 3 del artículo 737, de conformidad con lo que dispone el art 727, apartado 4.º de la vigente Ley de Régimen Local.

Desestimando reclamación liquidación Plus Valía a don Jpe Botella Liguenza:

Vista la reclamación que formula don Jpe Botella Liguenza, contra la liquidación practicada en el expediente de Plus Valía n.º 100/1967, basándose en que según su criterio el terreno a que se contrae la liquidación practicada no está ubicado en calle alguna, porque dice no existir la calle Barcelona, y que carece de todo rústico proyecto de urbanización, además es irregular con desniveles pronunciadísimos, estimándose que el terreno se encuentra ubicado fuera de la línea perimetral del casco de la población.

Resultando que en la escritura se hace constar que se trata de "un solar en calle Barcelona", por lo cual se reconoce expresamente en un documento público la existencia de dicha calle, asimismo la referida calle figura en el índice de valores y en el plano de alineaciones de la Zona Sur, por



el que se rige este Ayuntamiento

Resultando que a mayor abundamiento no se trata de terrenos afectos a explotación agrícola, forestal, ganadera o minera.

Resultando que los desniveles a que se refiere el interesado son normales en toda esta zona.

La Sección de Hacienda por unanimidad desestima esta reclamación y por tanto señala como cuota de la liquidación definitiva del expediente n.º 100/1967, la de 16376,65 pesetas, por aplicación del Arbitrio de Plus Valía, que deberá ingresarse en la Oficina de Recaudación Municipal en el improrrogable plazo de quince días, transcurrido el cual sin haberlo efectuado se procederá a su cobro por la vía de apremio. Habiendo saber al interesado que si formula reclamación contra el importe de esta cuota, no detendrá en ningún momento la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado deposite el importe de la liquidación, incrementado en un 25 por cien, en la forma que determina el n.º 3 del artículo 737, de conformidad con lo que dispone el art. 737, apartado 4.º de la vigente Ley de Régimen Local.

Supresión cuenta corriente Caja Crédito Popular de Cataluña y Banco Español de Crédito.

A propuesta de la Alcaldía se acuerda suprimir la cuenta corriente que tenía abierta este Ayuntamiento en la Caja de Crédito Popular de Cataluña, sucursal de Madrid, y la n.º 87001/271 del Banco Español de Crédito de esta localidad; así como que se estudie la fórmula de anular la cuenta de tesorería del mismo Banco Español de Crédito de esta localidad.

Apertura cuenta corriente Banco de Valencia.

Asimismo se acuerda que se abra una cuenta corriente a nombre de este Excmo. Ayuntamiento en la sucursal del Banco de Valencia, de esta localidad.

Aprobación padrones ejercicio 1967.

Después de puesto sobre la mesa y consultado por los asistentes, se acuerda prestar la aprobación a los siguientes padrones del presente ejercicio: Vallado de Solares. Solares in-



edificios. y promover el revoco, rebucido y estucado de fachadas.

En despacho extraordinario y plena conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

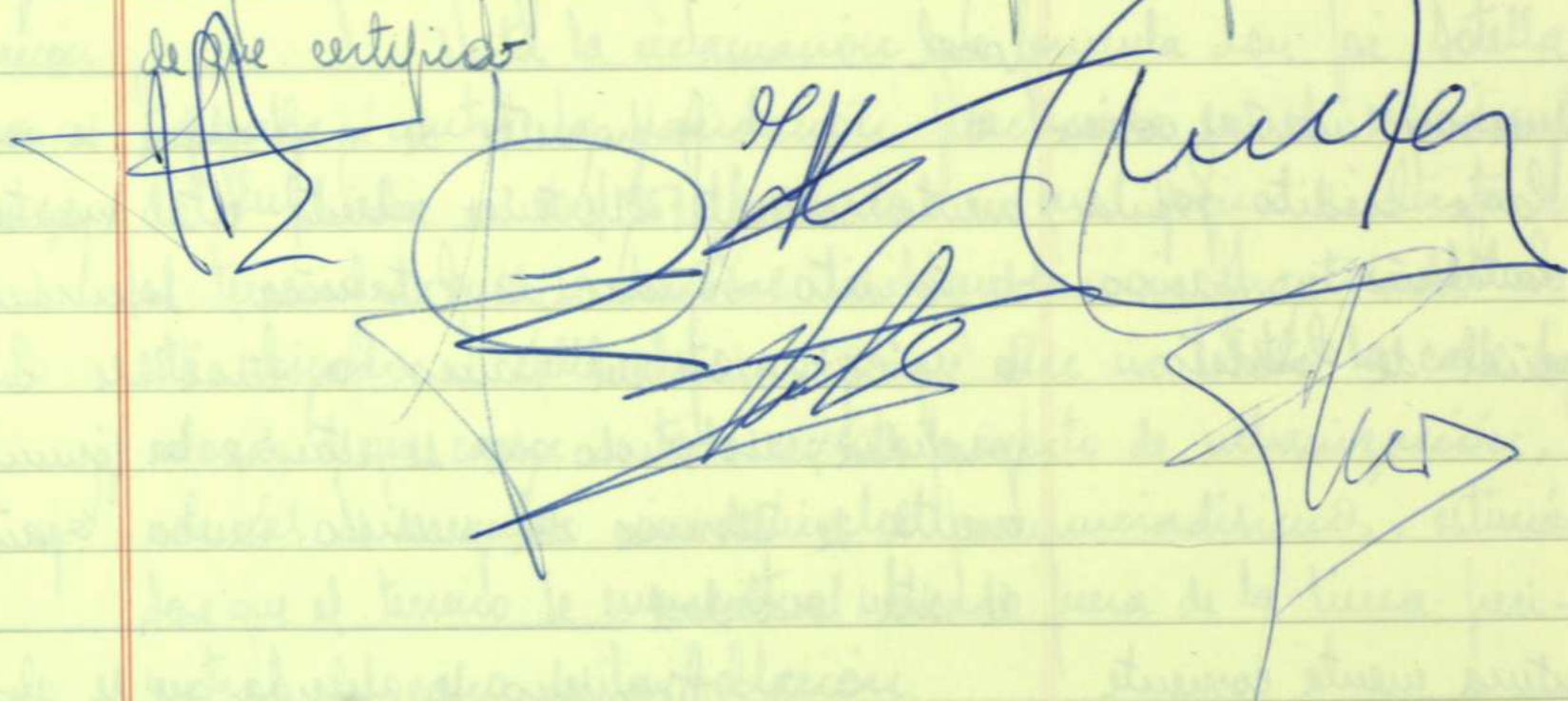
Solicitud justificante de contribución urbana para obras de agua potable

1.º: A propuesta de Intervención se acuerda que en el futuro no se tramiten expedientes de prestación del servicio de agua potable, por nueva instalación, sin que previamente se acredite el alta de la contribución urbana. Esta medida tendrá efectos desde 1.º de Enero de 1968.

Pago de trabajos topográficos a D. Pedro Martín-Fragón

2.º: Se aprueba el pago de 27.500,- pesetas, al Sr. D. Pedro Martín-Fragón, por los trabajos topográficos del Plan parcial de la Zona Este, de esta población, según el Plan General de Ordenación Urbana aprobado por este Ayuntamiento, y con cargo a rebueltas de 1965, confección del Plan General de Ordenación Urbana.

J. no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las catorce horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta que someto a la aprobación y firma de los llamados por la ley a suscribir, de que certifico





Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento el día 15 de diciembre de 1967 a las 12,30 horas, en segunda convocatoria.

Presidencia

Don Gasual Lillo Oliver

Asistentes

Don Vicente Pal Suing

Don Francisco María Borel

Don José Fabrañ Serab

Interventor

Don Fines María Sufom

Secretario

Don Juan Orts Juanao

En la Villa de Cervillera a las doce horas y treinta minutos del día quince de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Gasual Lillo Oliver, los señores don Vicente Pal Suing, don Francisco María Borel y don José Fabrañ Serab, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, asistidos de un secretario, Don Juan Orts Juanao, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto quado: frente el Interventor de Fondos don Fines María Sufom: Excusa su falta de asistencia el cuarto Enciente de Alcalde don Francisco Suing Pal.

(secretario) digno, abierta la sesión por la Presidencia, por mí, el secretario y de su orden, se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

Correspondencia Oficial.

En correspondencia oficial S.E. queda enterada de los particulares siguientes:

De telegrama del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, trasladando comunicación del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, mereciendo especial atención a que no se aumenten los precios de los servicios prestados sector público año 1968.

Queda enterada de la resolución del concejo para nombramiento de Encargado de la Biblioteca Pública Municipal, celebrado el día 7 de los corrientes, que ha recaído sobre don Enrique Cabenero Portero.

Vista la propuesta de la Alcaldía para que se dote de un buzón de correos a cada uno de los barrios rurales de San Felipe Peri, Las Casucas de San Francisco, y el finca

Propuesta de instalación de un buzón de correos y destino de un cadero para el



servicio de los barrios rurales.-

de los Pablos, y de un cartero rural para atender todos estos barrios, S.E. identificada con esta propuesta, acuerda, por unanimidad, solicitar de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones el que se instale un buzón en cada uno de los barrios rurales, y en la adquisición de viviendas correspondientes de San Felipe Peric, Las Barras de San Francisco y el Pueblo de los Pablos. Asimismo que se doté del servicio de un cartero rural para atender a los mencionados barrios.

licencias de obras.

Vistas las instancias de varios interesados, solicitando licencia de obras mayores, en las que consta el informe del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión de Fomento, se acuerda acceder a lo solicitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tener, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta Municipalidad en sesión del 15 de febrero de 1963, y a las especiales que se indican. Estas licencias son las siguientes:

Hidroeléctrica Española

A Hidroeléctrica Española, S.A., para instalación de un cable subterráneo de 11 Kv., desde columna de entronque aéreo subterráneo hasta el centro de medida de energía que se entrega a la Cooperativa Eléctrica Seripeña, debiendo reparar el pavimentado en las mismas condiciones en que se encuentra en la actualidad.

Antonio Ferrero Alfaro

A don Antonio Ferrero Alfaro, edificio industrial para ampliación de fábrica de alfombras en la calle Molinos n.º 3. Deberá sujetarse a la línea fijada por este Ayuntamiento según acta suscrita por el interesado el 29 de noviembre p.pdo.;

Antonio Ferrero Alfaro

A don Antonio Ferrero Alfaro, para elevación de un piso en la calle Molinos n.º 3. Deberá sujetarse a la línea fijada por este Ayuntamiento según acta suscrita por el interesado el 10 de noviembre p.pdo., tanto en la planta baja actual como en el piso que proyecta, no pudiendo construir el piso, sin que previamente haya adaptado la planta baja actual a la línea recibida, lo que será comprobado por los técnicos municipales.

Expediente Partidas fallidas

La residencia manifestó que por el Sr. Recaudador:





municipal y agente ejecutivo, don Antonio José Linares se ha presentado una relación de deudores que no han hecho efectivos sus débitos de lo que les correspondió pagar por:

Concepto	1961	1962	1964	1965
Riqueza urbana	445'85	375'34		
Riqueza rústica	451'44	-		
Vigilancia	180'-	72'-		
Recogida basuras	60'-	168'-		
S. Alcantarillado	52'-	-		
Desague	10'-	1'25		
Subsuelo	10'-	2'50		
Imp. Industrial		133'14		
Colector Central		550'-		
Motores		1.440'50		
Medallas		60'-		
Velocipedos		60'-		
Rodaje		33'-		
Entrada carruajes		10'-		360'-
Mercado			125'-	250'-
				<u>610'-</u>
		<u>1209,29</u>	<u>2907,73</u>	<u>125'-</u>

contra quienes se ha seguido el procedimiento de apremio, conforme a lo preceptuado en el vigente Estatuto de Recaudación, de lo que daba cuenta para que se tome el acuerdo procedente.

En su consecuencia, la Corporación, visto el informe de la Alcaldía y Secretaría, previo un detenido examen de dicha relación y de los antecedentes que ha podido adquirir respecto de cada uno de los deudores incluidos en la misma, acuerda, por unanimidad, que se instruya expediente con certificación de este acuerdo y que se exponga al público copia de dicha relación con los correspondientes edictos para que en el término de cinco días puedan presentar los interesados cuantas reclamaciones crean oportunas contra la declaración de partidas fallidas de dichos débitos,





o de alguno de ellos, y pasado este plazo, previo informe de Intervención, se dé cuenta a la Corporación, para que en virtud del resultado que todo ello ofrezca, acordar su definitiva lo más procedente.

Recibos y facturas.

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros papeos por un importe de 155.833,11 pesetas, cuyo detalle obra en el libro Oficial de Registro de facturas de este Ayuntamiento.

Propuesta para reparaciones camino principal de las Basinas

Se aprueba propuesta para cooperar a la reparación del camino principal de las Basinas, con la cantidad de 2.000.- pesetas, para transporte de grava.

Certificación adicional obras pavimentación P. de Orihuela

Se aprueba una certificación de obras adicionales de la contrata de pavimentación de Puetas de Orihuela, por importe de 48.352.- pesetas, debiendo devolverse al Pleno para su aprobación definitiva.

Reclamación Manuel Botius obras foso del Cabranco

Visto el escrito de don Manuel Botius Feylló, en reclamación de cantidades por obras ejecutadas en el foso del Cabranco, y por administración directa, y visto el informe del Intendente y Comisión Informativa correspondiente, se acuerda aprobar el pago de 16.988,- pesetas, a favor del interesado.

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Adjudicación obras instalación Museo "Manano Sculliere"

Visto el expediente incoado en virtud de concurso para la adjudicación de las obras de instalación del Museo "Manano Sculliere", en la Iglesia de Nuestra Señora de Belén, de esta localidad, y resultando:

1.º: Que se han cumplido los trámites correspondientes a este concurso.

2.º: Que la Comisión técnica nombrada propone como conveniente la adjudicación definitiva a favor de don Francisco Gaudela Gaudela, único concursante, y visto lo dis-





puestos en los artículos 40 y 44 y concordantes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se acuerda por unanimidad, adjudicar definitivamente el concurso a favor del único licitador don Francisco Caudela Caudela, en el precio de cuatrocientas noventa y dos mil ochocientas pesetas (492.800.- pesetas). Debiendo darse cuenta de este acuerdo al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su ratificación, dada la duración del contrato y forma de pago.

Propuesta instalación cédula fotoeléctrica en el Realengo:

Para a estudio del Ingeniero Municipal propuesta de la pladria para instalar cédula fotoeléctrica en el alumbrado público del barrio del Realengo, con el fin de que automáticamente se encienda y apague el mismo, según la luz natural existente.

(el Sr. Preside) Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. residente levantó la sesión siendo las catorce horas y quince minutos, extendiéndose la presente acta que someto a la aprobación y firma de los llamados por la ley a ~~firmarla~~, de que certifico.

Diligencia. La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día 20 de los corrientes, en primera convocatoria, y al día 22 en segunda, no se ha celebrado por no haber asuntos de que tratar.

Lo que certifico a los efectos de los cumplimientos al artículo 238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales:

Concluyente a 23 de Diciembre de 1.967



Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento el día 29 de Diciembre de 1967, a las 12,30 horas, en segunda convocatoria.

Presidencia

Don Pasual Lillo Oliver

Asistentes

Don Vicente Mas Suiq

Don Juan María Bore

Don José María Sual

Interventor

Don Juan María Suforn

Secretario

Don Juan Ots Leuano

En la Villa de Berdillente a las doce horas y treinta minutos del día veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, en el Salón de Sesiones de la Casa Villa, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Pasual Lillo Oliver, los señores don Vicente Mas Suiq, don Juan María Bore y don José María Sual, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, asistidos de mi, el secretario general de la Corporación don Juan Ots Leuano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto grado. Asiste el Interventor de fondos, don Juan María Suforn. Excusa su falta de asistencia el excmo. teniente de alcalde, don Ramón Jiménez Mas.

Abierta la sesión por la Presidencia, por mi, el secretario y de su orden, se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, de fecha 15 de los corrientes, que fueron aprobados por unanimidad.

S.E. queda enterada de la correspondencia oficial siguiente.

Alumbrado público, fiestas de San Francisco, gratuito

Excmo. de Cooperativa Eléctrica Beneficia de San Francisco de fins, accediendo a la petición de este Ayuntamiento para que se conceda gratuitamente el fondo para alumbrado público extraordinario de fiestas en honor de San Francisco, y bailes y verbena en el recinto del Colegio "María Pella", con motivo de dichas fiestas, acordándose expresar a la mencionada entidad el agradecimiento de esta colaboración que viene a realzar el esplendor de dichas fiestas.

autorización rebasar porcentajes personal.

De comunicación del Ministerio de la Gobernación autorizando a esta Corporación para rebasar porcentajes gastos de personal sobre presupuesto ordinario de ingresos, de fecha



13 de los corrientes

autorización gratificaciones a personal.-

De comunicación de la Dirección General de Administración Local, autorizando concesión de gratificaciones acordadas por este Ayuntamiento el 29 de Mayo del año en curso, al personal de este Ayuntamiento.

liquidación urbanización viviendas Duesimo Redondo.-

Comunicación del Administrador Provincial de la Hora Judicial del Boque, respecto a consulta que se eleva a la Jfatura Nacional para resolver propuesta de este Ayuntamiento sobre liquidación de la amortización de la urbanización de viviendas del grupo "Duesimo Redondo", indicando que la formula propuesta por este Ayuntamiento para pago de los recibos atrasados está pendiente de la aprobación de dicha Jfatura, y que entre los días 3 y 7 de cada mes se presentaran los recibos pertinentes por el servicio de Boques en estas oficinas municipales. Se acuerda dar cuenta a Intervención para cumplimiento del acuerdo del Pleno sobre este particular.

Excedencia voluntaria al Auxilio Administrativo Don Feliso Selis Hurtado.

Vista la petición de don Feliso Selis Hurtado, Auxilio Administrativo de este Ayuntamiento, para que se le conceda la excedencia voluntaria por más de un año, a partir del 1.º de Enero proximo, y visto el informe de Secretaría manifestando que le es de aplicación el art. 62 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local vigente, por lo que puede accederse a lo solicitado ya que el interesado cumple en breve los quince años ininterumpidos al servicio de esta Corporación, y no está sometido a ningún expediente disciplinario, la Corporación acuerda por unanimidad acceder a dicha petición, quedando en dicha situación de excedencia a partir de 1.º de Enero de 1968. S.E. agradece al interesado las pases alusivas al buen trato que ha recibido de las distintas Corporaciones y acuerda expresar al interesado la satisfacción y agradecimiento por los servicios que hasta ahora ha prestado, que no se han limitado a cumplir estrictamente con su obligación sino a superarse



cada día más en servicio de la administración local cre-  
cientemente, complaciéndose este Ayuntamiento en hacerlo patente  
para su satisfacción y estímulo.

Se acuerda cubrir esta plaza por servicios contratados  
según lo dispuesto en el art. 9, apartado 3 de la ley 108/1963.

### Licencias de obras:

Vistas las instancias de varios señores, interesando  
licencia para construcción de obras mayores, en las que con-  
ta el informe del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión  
Informativa de Fomento, se acuerda concederlas, salvo el  
derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, debiendo  
ajustarse a las condiciones generales establecidas por esta Corpora-  
ción en sesión del 15 de febrero de 1963, y a las especiales  
que se indican. Estas licencias son las siguientes:

Don Antonio Suez Aduar.

A don Antonio Suez Aduar, para ampliación de  
nave-fábrica en la calle Arda de Madrid.

Don José Pastor Mauchón

A don José Pastor Mauchón, para construir edificio  
de planta baja y tres pisos en la calle Sierra n.º 23 y 25.

Hidroeléctrica Española, S.A.

A Hidroeléctrica Española, S.A., para instalación de  
cable subterráneo.

Don Alberto y Don Salvador  
Pastor Pinales.

A don Alberto y don Salvador Pastor Pinales, para  
construir edificio de planta baja y tres pisos en la C. San Jo-  
aquín y Salvador Mas.

Don Clemente Mas Quesada

A don Clemente Mas Quesada, para construir edificio  
de planta baja, entresuelo y cuatro pisos y ático en la calle  
Antisima Trinidad.

Variación red de aguas  
potables en calle Millán  
Pstray.

Vista la petición de don Francisco Baudela Mas y  
otros propietarios de la calle Millán Pstray, solicitando la va-  
riación de la red general de aguas potables existente en dicha  
calle, ya que en la actualidad discurre por terrenos de su  
propiedad en los que piensa edificar. Visto el informe del Inge-  
niero Municipal y Comisión de Fomento, se acuerda acceder  
a lo solicitado, ajustándose al plano que consta en el expedien-  
te redactado por el servicio de aguas potables de este Ayuntamiento  
siendo de cuenta y a cargo de los solicitantes los gastos que ello



ocasion

Solicitud instalacion  
agua potable Don Eleu-  
terio Mas Quesada.

Asimismo se accede a la peticion de instalacion de red de agua potable, formulada por Don Eleuterio Mas Quesada, para el servicio de 18 viviendas y sítanos-almacén, en la calle Santísima Trinidad, según a parano bullure, sujetándose al croquis que consta en el expediente y siendo de cuenta del solicitante los gastos que ello ocasiona tal y como interesa el mismo. Teniendo en cuenta que la red deberá trazarse por la acera en todo lo posible, atravesando la calle por junta de dilatacion, debiendo dejarse y reparar los daños que cause, con motivo de esta obra, en las mismas condiciones en que se encuentra en la actualidad, para lo cual deberá requerir la inspeccion del Aparejador Municipal, don Juan Juster.

Solicitud instalacion de  
agua potable por don  
Antonio Mas Fredid.

Igualmente se accede a la peticion de instalacion de agua potable, formulada por don Antonio Mas Fredid y otros, para el servicio de 40 viviendas y 4 locales comerciales, en la calle Santísima Trinidad n.º 53, sujetándose al croquis que consta en el expediente y siendo de cuenta de los solicitantes los gastos que ello ocasiona tal y como interesan los mismos. Teniendo en cuenta que la red deberá trazarse por la acera en todo lo posible, atravesando la calle por junta de dilatacion, debiendo dejarse y reparar los daños que cause, con motivo de esta obra, en las mismas condiciones en que se encuentra en la actualidad, para lo cual deberá requerir la inspeccion del Aparejador Municipal don Juan Juster.

Desarrollando peticiones  
agua potable en zona  
Bachapets.

Se remiten a nuevo informe del Ingeniero Municipal peticiones de don Manuel Manuel Aguas, don José Juan Oliver y otros, y don Pedro Fabian Fernandez, sobre instalacion de red de agua potable en zona Bachapets, hasta tanto se delimite la zona a que debe extenderse este servicio.

Renovacion red general

Justa la propuesta del Servicio Municipalizado de



de agua en fnda. de Madrid.

(Obras) digo, igual para la renovación y cambio de trazado de la red general en la fnda. de Madrid, como consecuencia de la próxima pavimentación en proyecto, cuyo presupuesto ha sido redactado por el Ingeniero Municipal ascendiendo el mismo a 35.280,- pesetas, y visto el informe de la Comisión de Fomento, que considera debe desdoblarse la mano de obra de dicho presupuesto con el fin de que se añada al presupuesto de urbanización de dicha calle el material que se requiera en esta renovación y ampliación de red, con el fin de aplicar las contribuciones especiales correspondientes; se acuerda aprobar la propuesta de la Comisión de Fomento y el presupuesto de referencia excluyendo la mano de obra, y que se ejecute la obra por el personal del servicio municipalizado de aguas, debiendo distribuirse las contribuciones especiales que correspondan en cuanto al material a emplear, cuyo importe se acumulará al presupuesto de pavimentación de dicha calle.

Delimitación extensión zona para red agua potable.

Vista la propuesta de la Comisión de Fomento para que el Ingeniero Municipal delimite la zona a que debe extenderse la prestación del servicio de agua potable, teniendo en cuenta la situación de red actual, con el fin de que esta Comandante pueda resolver sobre las peticiones de extensión de red a determinadas zonas, se acuerda requerir al mencionado Ingeniero, para que en el mes de Enero de 1968 lleve a efecto los referidos trabajos.

Alumbrado público en las Cascaes.

Dada cuenta del expediente incoado para la instalación de aparatos de alumbrado público en las Cascaes, cuyo proyecto ha sido redactado por el Ingeniero Municipal Don Pedro Manuel Muñoz, y visto el acuerdo de la Comisión Permanente de 10 de Mayo del año en curso, y dada cuenta de haberse celebrado un concurso para realizar las obras de conformidad con el pliego de condiciones técnicas, se acuerda que por administración directa ejecute la misma American Radio, S.A. de Murcia, por la cantidad de 21.954,24



pesetas

alumbrado público  
en San Felipe Peri

Visto el expediente mesado para el establecimiento de línea de baja tensión para alumbrado público en el barrio de San Felipe Peri, y

Resultando que concursado el oportuno concurso para la ejecución de esta obra en el B.O. de la provincia n.º 161 de 20 de Julio de 1967, fue declarado desierto el mismo por falta de licitadores.

Considerando que le es de aplicación lo dispuesto en el artículo 41, apartado 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiéndose llevar a efecto la obra por concurso directo.

La Jernamente considerando que la entidad indicada para ejecutar la instalación que se pretende es la Empresa Hidroeléctrica Española, S.A., suministradora de fluido eléctrico del Barrio Rural donde se pretende llevar a cabo la instalación, y en consideración al precepto reglamentario anteriormente aludido, acuerda por unanimidad la adjudicación directa de la obra a la mencionada entidad por la cantidad de 41.340 pesetas, y de acuerdo con el proyecto del Ingeniero Industrial don Alfredo Martín Gaudé.

Visto el expediente mesado para instalación de aparatos de alumbrado público en la agrupación del Barrio Rural de San Felipe Peri, cuyo proyecto ha sido redactado por el Ingeniero municipal don Edmundo Fleury Amoros, y visto el acuerdo de la Comisión municipal Jernamente de 10 de Mayo del año en curso, y dada cuenta de haberse celebrado un concensillo para realizar las obras de conformidad con el pliego de condiciones técnicas, se acuerda que por administración directa ejecute la misma, puenen radio S.A. de puenen, por la cantidad de 21.954,24 pesetas.

Recebos y facturas.

Se apunaba una relación de recibos, facturas y otros pagos, por un importe total de 560.897,91 pesetas cuyo detalle obra en el libro Oficial de Registro de facturas



de este Ayuntamiento.

cancelación de recibos

Vista la propuesta de cancelación de recibos que formula el Interventor de Fondos de esta Corporación, por los motivos que en la misma se expresan, se acuerda prestarle su aprobación y por consecuencia anular la relación de recibos que comienza con Don Francisco Santacruz Ortiz, recibo n.º 270 de Saada de barnices por 84.- pesetas y que termina con el recibo n.º 66 de pesas de café por 180.- pesetas, de Saquet, omitido nombre, y que totalizan la cantidad de 4.135.- pesetas.

Solicitud de asuntada de alcantarillado en c/ Jaypua

Dada cuenta del escrito de don Pedro Ferris Dorro, solicitando la asuntada al alcantarillado general en la calle Jaypua n.º 25, y teniendo en cuenta que el Ayuntamiento para la construcción de dicho alcantarillado aportó el 33%, comiendo a cargo de los usuarios las dos terceras partes restantes, por lo que procede que el interesado supague como un beneficiario más, por aplicación del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de fecha 29 de Octubre de 1964, por el que se regulan las instalaciones de alcantarillado por cuenta y a cargo de los interesados; la firmemente acuerdo que se le apliquen las normas señaladas por el Ayuntamiento en el acuerdo indicado, y que por tanto aporte el interesado a la comisión de recibo la cantidad de 1.785,95 pesetas, como parte proporcional que le corresponde, para supagar los gastos de esta instalación.

En despacho extraordinario y peria conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos.

Liquidaciones mutualidad.

I.- Aprobar las liquidaciones efectuadas por la Mutualidad Municipal de Administración Local del periodo comprendido entre el 1.º de Julio de 1963 al 30 de noviembre de 1966, de conformidad con la liquidación presentada.

para día 1.º de Enero.

II.- A propuesta de la Alcaldía y en consideración a que por el Papa reinante S.S. Pablo VI, se ha instituido -





para el día 1.º de Enero el Día Mundial de la Paz, acuerdo que esta Corporación asiste a la misa que se ha de celebrar dicho día por este motivo en la Iglesia de Nuestra Señora de Belén, y que como consecuencia se suspenda la asistencia que por costumbre se celebra celebrando la Corporación Municipal el día de los Reyes Magos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las citadas horas treinta minutos, extendiéndose la presente acta que someto a la aprobación y firma de los llamados por la ley a suscribir, de que certifico:

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento el día 5 de Enero de 1968 a las 12.30 horas en segunda convocatoria.

Presidencia

Don Gaspar Lillo Oliver

Asistentes

Don Vicente Mal Suez

Don José Labrañal

Interventor

Don Juan María Sufou

Secretario

Don Juan Orts Suanes

En la Villa de Crevillente a las doce treinta horas del día cinco de Enero de mil novecientos sesenta y ocho en el Salón de Sesiones de esta Casa de la Villa, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Gaspar Lillo Oliver, se reunieron los señores, Don Vicente Mal Suez y Don José Labrañal, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, asistidos de mi, el Secretario Municipal, Don Juan Orts Suanes, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto quedó: Firste el Interventor de Fondos Don Juan María Sufou. Justificarse la falta de asistencia los señores de Alcalde, Don Juan María Sufou y Don Ramón Pérez Mas.





Abierta la sesión por la Presidencia, por mi, el secretario y de su orden se procedió a la lectura del acta y extracto de acuerdos de la sesión anterior, de fecha 29 de Diciembre de 1967, que fueron aprobados por unanimidad.

Reclamación D.º Carmen Escalona Suez, sobre existencia de gallinero.

Dada cuenta de la reclamación presentada por Doña Carmen Escalona Suez, contra la cría de animales que lleva a efecto el vecino don Antonio Paria Suabra, con domicilio en la calle Olivo n.º 7, por considerar que resulta molesta para la reclamante. Resultando que la Jefatura de la Policía Municipal informa que en el patio del domicilio de don Antonio Paria Suabra, el dueño tiene para su consumo unos diez pollos sueltos los cuales se cobijan en un reducido gallinero. Considerando que en el artículo 13, apartado 1), del vigente Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas clasifica la avicultura como molesta, prohibiendo en lo sucesivo el establecimiento de corrales de aves dentro del núcleo urbano de localidad de más de 10.000 habitantes que no sean esencialmente agrícolas o ganaderas.

Y considerando que no se puede calificar como tal industria la existencia de un reducido número de aves que se destinan al consumo propio familiar: ha firmemente acordado estimar en parte la reclamación de D.º Carmen Escalona Suez, en el sentido de invitar a don Antonio Paria Suabra a que los pollos destinados al consumo propio de su familia permanezcan en el patio y que se eviten las posibles molestias de los mismos durante la noche, para lo que se debe evitar la concentración de ellos en habitación colindante a vecinos.

Iluminado público en calle Polvos, bloque 3.º.

Según la petición de don Antonio Quiñez Mollá y otros vecinos de la calle Polvos, bloque 3.º, en la que interesan la autorización para instalar por cuenta de los mismos puntos de luz de alumbrado público según usquias que desconfían para luego ser cedidos al Ayuntamiento a fin de que ilumine el bloque de 56 viviendas donde habitan





los interesados. Resultando que la Plateria de la Policía Municipal informó indicando que se trata de instalación de seis puntos de luz con reactancias de 225 W.

Resultando que el Ayuntamiento tiene proyectado en su día la instalación de alumbrado público moderno en la calle Poleros y su zona.

Considerando que a pesar de ello se trata de una mejora de la que no se debe privar a los solicitantes, puesto que son ellos quienes cubren con los gastos completos de instalación y material, pasando a propiedad municipal para ser suministrada la energía eléctrica; ha firmemente acordado autorizar dicha instalación en las condiciones que se expresan con carácter provisional, y sin que ello suponga derecho adquirido o derecho a posible compensación caso de que esta Corporación decida llevar a efecto la instalación de alumbrado público moderno, con aplicación de contribuciones especiales.

Licencias de obras

Vistas las instancias de varios interesados solicitando la concesión de licencia de construcción para obras, en las que consta el informe del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Informadora de Fomento, se acuerda concederles salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta firmemente en sesión del 15 de febrero de 1963, y a las especiales que se indican. Estas licencias son las siguientes:

Don Luis Belmonte Soreda

A don Luis Belmonte Soreda, para obra de un 2.º piso en c. Cantera Estación, 1.ª Bravía.

Don Antonio Puma Lauto

A don Antonio Puma Lauto, para construir nave fábrica en cantera Puma-Mante. Con la condición de que formalice ante este Ayuntamiento el pacto de indivisibilidad de los terrenos donde pretende hacer la construcción. Se le aplican derechos dobles en la licencia por haber empezado la obra sin la previa autorización.

Don Andrés Canales Pal

A don Andrés Canales Pal, para construir un



refugio de labor en la Salida del Soel. La construcción deberá guardarse del eje del camino una distancia de 10 metros y tres de propiedades colindantes.

Don José Loto Martínez y Don Emilio Ganelles una

A don José Loto Martínez y don Emilio Ganelles una, construcción de un edificio de planta baja y cuatro pisos en la c/ Virgen de la Esperanza, seguina a la c/ San Judas.

Don Juan Sta. Aznar Parano

A don Juan Bautista Aznar Parano, para construcción de edificio - planta en barrieta nueva - fluyente.

Reclamación sobre instalación de cámara frigorífica por don José Mas Hedo

Vista la reclamación presentada por don Vicente Ganelles Parano y don Francisco Jerez Martínez, contra la instalación de una cámara frigorífica por el vecino don José Mas Hedo, el cual no ha obtenido la correspondiente licencia municipal. ha permanentemente acuerdo referir a don José Mas Hedo, para que legalice la instalación de la referida cámara.

Reclamación contra acta de defraudación por la firma Francisco Jerez Sepulcre. S.

Dada cuenta de la reclamación de don Alberto Candela Candela, como representante de Francisco Jerez Sepulcre, S., contra el acta de defraudación por construcción de nave - almacén en c/ Gabriel Piro, sin la debida licencia municipal, indicando que el comienzo de las obras fue debido a autorización verbal de miembros de la Corporación, y que la solicitud de licencia se presentó el 22 de agosto de 1967 y el acta de la inspección es del 11 de noviembre del mismo año, por lo cual se llega a la conclusión de que el interesado no tuvo ánimo de defraudar desde el momento en que solicitó la licencia y comenzó las obras mucho después aunque sin autorización, y la Comisión permanentemente en sesión de 2 de noviembre aprobó dicha licencia.

Resultando que el Sr. Interventor informó aclarando que el 1º de septiembre la Inspección de Obras comprobó que habían empezado las mismas sin la debida autorización, y que la Comisión permanentemente el 2 de noviembre calificó la obra como existiendo defraudación, por lo que se aprobaron





el pago de derechos dobles. La Comisión Municipal, considerando que no hubo propósito de defraudación, pero que sin embargo empezó la obra sin licencia, lo que supone una infracción reglamentaria, de conformidad con lo establecido en el art.º 79 apartado 5º de la ley de régimen local, se acuerda sancionar al interesado con la cantidad de 500.- pesetas, dejando sin efecto la sanción de derechos dobles que se señaló por considerarse la existencia de defraudación en la sesión de esta Municipalidad de 2 de noviembre último.

Rectificación recibos Arbitrio Riqueza Urbana a Don Vicente López Benavente

Dada cuenta de la reclamación de don Vicente López Benavente, sobre rectificación de recibos del arbitrio municipal sobre riqueza urbana, como consecuencia de los recibos correspondientes a la contribución sobre la riqueza urbana, y visto el informe del Sr. Interventor manifestando que efectivamente procede la rectificación del correspondiente recibo que se emitio por el arbitrio municipal sobre riqueza urbana, según modificación que en el mismo se señala. Resultando que el recibo contra el que se reclama es de 3.854.- pesetas, hallándose en la recaudación efectiva. La Municipalidad acuerda de conformidad con la propuesta de Intervención, la anulación del recibo n.º 96-8 del 1.º y 2.º semestre por 1.927.- pesetas, cada uno de ellos, debiendo extenderse otro por 386.- pesetas que es la cantidad que le corresponde tributar, después de la rectificación del líquido imponible de la contribución urbana.

Recibos y facturas:

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos, por un importe total de 3.474,27 pesetas cuyo detalle obra en el libro Oficial de Registro de Facturas, de este Ayuntamiento.

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos.

3.º certificación de obra de Cementerio municipal

I.- Se aprueba la 3.º certificación de obra del Cementerio municipal, extendida por el Arquitecto Director



de la obra Don Tomás Martínez Sako, por un importe de 34.689 pesetas, cantidad que se ha de librar a favor del contratista don Antonio Santapan Boza.

Grasas crédito a fianza  
Subasta mercado abastos

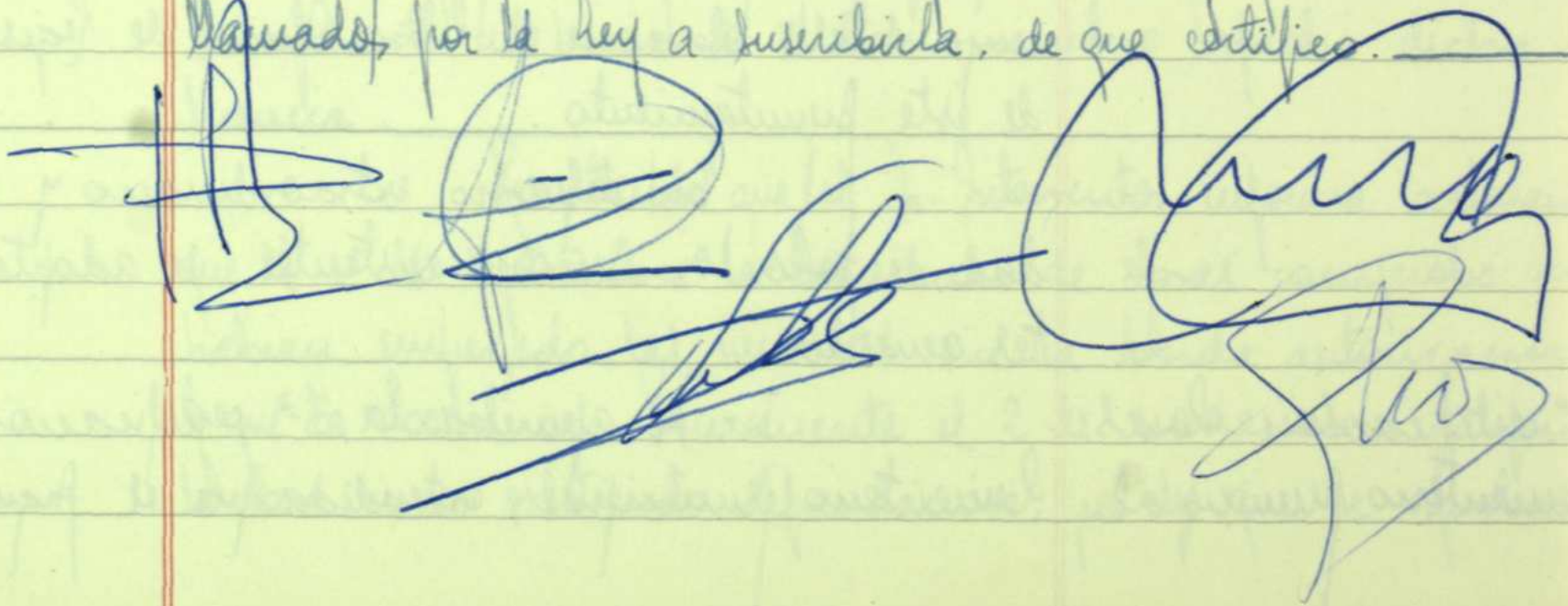
II.- Asimismo se acuerda atendiendo a la petición de don Antonio Santapan Boza, que el importe de la certificación anterior, al ser crédito reconocido a su favor, se aplique como cantidad a cuenta de la fianza provisional de pesetas 36.135,97, que se precisa para participar en la subasta de elevación de una planta en el mercado de abastos de esta población. La notificación del presente acuerdo se servirá para acreditar estos extremos a la hora de la fianza.

Contratación auxiliar  
Administrativo.

III.- De conformidad con lo aprobado por esta Junta. mente en sesión de 29 de diciembre pido, y a propuesta de S.S., y una vez realizado las pruebas correspondientes de selección, se acuerda contratar los servicios de Auxiliar Administrativo, mientras la plaza permanezca vacante, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9, párrafo 3º de la Ley 108/1963 de 20 de julio, con don Manuel Demetrio Parcia Ferralles, percibiendo el interesado en concepto de retribución la cantidad señalada en el presupuesto ordinario del año en curso para la referida plaza. La duración máxima de este contrato será en todo caso de seis meses.

El Sr. Alcalde queda facultado para la formalización del correspondiente contrato con el interesado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las catorce horas, extendiéndose la presente acta que sujeta a la aprobación y firma de los señalados, por la ley a suscribir, de que certifico.

The bottom of the page features several handwritten signatures in blue ink. On the left, there is a signature that appears to be 'A'. In the center, there is a circular stamp or seal with some illegible text inside. To the right of the stamp, there are two more signatures, one of which is quite large and stylized. The signatures are written over the bottom portion of the text.



Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento el día 10 de Enero de 1968, a las 12,30 horas, en primera convocatoria.

Presidencia

Don Gasual Lillo Oliver

Asistentes

Don Vicente Mas Suez

Don Joaquín María Lores

Don José Abaño Seral

Don Joaquín Pérez Mas

Interventor

Don Juan María Sufou

Secretario

Don Juan Orts Leuano

En la villa de Cervillante a las doce horas y treinta minutos del día diez de Enero de mil novecientos sesenta y ocho, en el salón de sesiones de esta Casa de la Villa, se reunió, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Gasual Lillo Oliver, los señores, Don Vicente Mas Suez, Don Joaquín María Lores, Don José Abaño Seral y Don Joaquín Pérez Mas, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, asistidos de mi, el Secretario General de esta Corporación, don Juan Orts Leuano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto queado: Asiste el Interventor de Fondos don Juan María Sufou.

Alta la sesión por la Presidencia, por mi, el Secretario y de su orden, se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, del día 5 de los corrientes, que fueron aprobados por unanimidad.

B.O. de la provincia

S.E. queda enterada de las peticiones de instalación de líneas de alta tensión a instancia de Cooperativa Eléctrica Sinfía de San Francisco de Asís y Don Antonio F. de Bona y Velasco, según publicación del Boletín Oficial de la provincia de 9 de los corrientes.

Concesión de parcelas del Cementerio Municipal

Vista la petición de don Antonio Candela Selu, para que se le concedan las parcelas números 2, 4, 6, 8 y 3, 5, 7 y 9 de la calle Santísima Trinidad del Cementerio Municipal, para construcción de nichos, y resultando que el interesado ha edificado en algunas de ellas, según informe de Intervención, sin la posesión del título, de conformidad con el informe de la Comisión de Sanidad, se acuerda acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que la n.º 2 habrá de ser destinada a panteón y las restantes a nichos.



Se impone la sanción de 4.840,- pesetas, equivalentes a derechos dobles por licencia de obras, por haber ocupado mediante construcción las parcelas citadas sin el correspondiente título ni autorización municipal.

Asimismo se le debía comunicar al Consejo del Ayuntamiento la obligación que tiene de denunciar inmediatamente estas ocupaciones, así como velar con mayor diligencia porque estos hechos no se reproduzcan.

Bases para concurso-oposición  
auxiliar administrativo

De acuerdo con las bases que van de regir para cubrir en propiedad una plaza de auxiliar administrativo de este Ayuntamiento, vacante por excedencia voluntaria del titular de la misma don Felino Belén Cantado, y teniendo en cuenta que esta plaza ha de cubrirse por turno libre por esta Corporación por aplicación del número 10, apartado a) de la Orden de 22 de Enero de 1954, por tratarse de la cuota vacante de auxiliar administrativo producida después de la Ley de 15 de Julio de 1952 y Orden de referencia, se acuerda aprobar estas Bases y que se cubra la plaza por turno libre.

Licencias de obras

De acuerdo con las instancias de varios interesados solicitando licencia de obras para construcción de obras mayores, en las que consta el informe del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda concederlas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, y sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta Corporación en sesión del 15 de Febrero de 1963, y a las especiales que se indican: Estas licencias son las siguientes:

Don Manuel Alfonso Guesada

A don Manuel Alfonso Guesada, construcción de edificio industrial en finca "El Portazgo", debiendo construirse de forma que la construcción quede ubicada a diez metros del eje de caminos y a tres metros de propiedades colindantes. Se deberá comprometer a mantener pacto de indivisibilidad en sus terrenos en una parcela de 14.000 metros cuadrados.

Don Francisco Alfonso Cantado

A don Francisco Alfonso Cantado, elevación de un piso para vivienda en la calle Pda. de la Paz n.º 11.





Don Manuel Botous Botous

A don Manuel Botous Botous, para acometer al alcantarillado general de Puertal de Orduña; Debería dejar en su primitivo estado la parte de calzada que precisa levantar, debiendo inspeccionar la obra el Jefe de Obras Municipales, don Juan Foster, quien informará sobre la reposición de la parte de calzada afectada.

A don Antonio Jiménez Sierra

A don Antonio Jiménez Sierra, para cubrir el interior de la vivienda en la C/ Juchua n.º 5. A la vista del parte de la Inspección de Obras, se acuerda sancionar al interesado con derechos dobles por la obra que se menciona, así como derechos dobles por haber acometido al alcantarillado general sin autorización, y 100.- pesetas de sanción al maestro albañil don Francisco Baudela Baudela, por haber realizado la obra sin haber obtenido el interesado la correspondiente licencia municipal.

Don Enrique Pinales Pinales

A don Enrique Pinales Pinales, se le autoriza promesa de la licencia de Obras n.º 2567, por no haber podido realizar las obras, por hallarse el interesado pendiente de la adjudicación de un terreno sobrante de vía pública.

Recibos y facturas.

Se apueba una relación de recibos, facturas y otros pagos, por un importe total de 30.793'15 pesetas cuyo detalle obra en el libro Oficial de Registro de Facturas de este Ayuntamiento.

Don Antonio Fiquelme Foranora  
reclamación recogida de basura

A vista la reclamación de don Antonio Fiquelme Foranora, para que no se le aplique el derecho o tasa por recogida de basura en la calle Sigano, resultando que informa el jefe de la Policía Municipal e Intenentor de Fondos, en el sentido de que el servicio se le presta al interesado, aunque no en la misma puerta de su domicilio; se acuerda requerir al contratista para que preste este servicio lo más cercano posible a la casa del interesado, y por tanto se desestima la reclamación presentada.

Reclamación recogida de basura  
D. Emilio Fabari Martínez

En virtud se desestima la petición de don Emilio Fabari Martínez, para que se le conceda la baja en el padrón



de derechos y tasas por prestación del servicio de recolección de basuras, habida cuenta de que el servicio de basuras no está obligado a retirar los residuos industriales, pero si las basuras propiamente dichas.

Desestimando reclamación sobre enlucido fachadas

Dada cuenta de la reclamación de don José Fernández Daró contra la aplicación del arbitrio con fin no fiscal sobre enlucido de fachadas, porque según manifiesta esta enlucida de cemento y que la calle donde está enclavada no tiene la apertura consiguiente, y visto el informe del Interventor, en el que manifiesta que el hecho de que tenga enlucido de cemento no devirtiera la obligación de pintar la fachada, la cual es visible desde vía pública; se acuerda desestimar esta reclamación.

Requerimiento a Don Antonio Pluachra Suenquer para enlucido de fachada.

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se acuerda requerir a don Antonio Pluachra Suenquer, propietario de una nave industrial, sita en la C.N. 340, que precisa por razones de estética y de situación, que se enluzcan las medianeras y fachada, para que proceda al enlucido y pintado de la fachada principal y paredes medianeras en el plazo de 15 días, transcurrido el cual se le considerará incurso en el pago del derecho o tasa por el arbitrio no fiscal sobre enlucido de fachadas, que se satisface a razón de 6,- pesetas por metro cuadrado.

Y no habiendo mas asuntos, de que tratar el Sr. Presidente, levanta la sesión siendo las catorce horas y quince minutos, extendiéndose la presente acta que someto a la aprobación y firma de los llamados por la ley a suscribir de que certifico.

The bottom of the page contains several handwritten signatures in blue ink. There are approximately five distinct signatures, some of which are quite large and stylized. Additionally, there are some faint circular stamps or marks, possibly official seals, interspersed among the signatures.



Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento el día 17 de Enero de 1968 a las 12,30 horas, en primera convocatoria.

Presidencia

Don Gasual Lillo Oliver

Asistentes

Don Vicente Mas Puig

Don Primitivo María Lores

Don Ramón Pínez Mas

Interventor

Don Juan María Sufom

Secretario

Don Juan Otilo Ferrero

En la Villa de Brevillente a las doce horas y treinta minutos del día diecisiete de Enero de mil novecientos sesenta y ocho, en el Salón de Sesiones de esta Casa de la Villa, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Gasual Lillo Oliver, los señores don Vicente Mas Puig, don Primitivo María Lores y don Ramón Pínez Mas, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, asistidos de mí, el Secretario General, don Juan Otilo Ferrero, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto quado. Asiste el Interventor de Fondos, don Juan María Sufom. Excusa su falta de asistencia el Excmo. Teniente de Alcalde, don José Abraham Seral.

Presenta la sesión por la Presidencia, por mí, el Secretario General, y de su orden, se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, de fecha 10 de los corrientes que fueron aprobados por unanimidad.

En correspondencia oficial S.E. queda enterada de la siguiente:

De acuerdo de la Dirección General de Bienes y Edificación, interesándose por el trámite pendiente de los ministerios de Hacienda y Hacienda, que se ha de resolver con carácter de toda urgencia, para comienzo de las obras, acordándose comunicar a la Administración Municipal de Brevillente de Alicante, que se han hecho gestiones privadas para que se practiquen los informes pertinentes, teniendo noticias oficiales de que se halla pendiente de firma la autorización del ministerio de Hacienda para la hipoteca exigida por la Caja Postal de Ahorros para la formalización del préstamo correspondiente.

Queda enterada del Decreto de 15 de diciembre

Juntas locales



de 1967, publicado en el A.O. de la provincia de 11 de los  
corrientes, por el que se declaran festivos y recuperables en 1968  
en esta localidad, los días que allí se indican.

Deberá solicitarse la declaración de festivo de pre-  
cepto y por tanto no recuperable el día de San Francisco de  
Asís, 4 de Octubre del presente año.

Por orden de S.S.º queda retirado del Orden del  
Día el punto 4º.

Desestimando reclamación  
de don Francisco Sánchez Sautiayo  
sobre molestias industria  
de J. Ledó Mas.

Vista la reclamación de don Francisco Sánchez  
Sautiayo, dando cuenta de que se producen en su domicilio  
ruidos y molestias procedentes de la industria colindante  
a su vivienda, de J. Ledó Mas, S.A., y ordenada  
visita de inspección por la fiscalía para comprobar la ver-  
acidad de lo denunciado. El Ingeniero principal efectuó di-  
cha visita, informando que la referida instalación se halla  
legalmente autorizada y que a su criterio se cumplen las con-  
diciones que se impusieron para su autorización y que por  
consecuencia no ha lugar a la reclamación que se informa.  
La Permanente acuerda desestimar dicha reclamación.

Adjudicación definitiva  
de la obra de elevación  
de una planta en el pueblo de Sautiayo.

Visto el expediente de subasta pública instruido  
para la contratación de la ejecución de la obra de elevación  
de una planta en el pueblo de Sautiayo, de esta localidad,  
cuyo acto licitatorio se celebró el día 9 de los corrientes, ad-  
judicándose provisionalmente el remate a favor de don Fran-  
cisco Juan Nicolás Sautiayo, autor de la proposición número 2,  
que resultó ser una ventaja económicamente, y no habiendo  
se presentado durante los cinco días siguientes reclamación  
escrita alguna de oposición, ni observación de ninguna clase,  
el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó:

1º: Declarar válida la subasta de referencia y ad-  
judicar definitivamente el remate al expresado don Francisco  
Juan Nicolás Sautiayo, por la cantidad novecientas noventa y  
tres mil doscientos dieciséis pesetas.

2º: Que se notifique este acuerdo al adjudicatario.



requiriéndole para que en el plazo de diez días presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva, verificando todo lo demás previsto en el artículo 46 del referido Reglamento de Contratación. Y.

3.º Se faculta al Sr. Alcalde-Presidente, don Pascual Lillo Oliver, para que interceda representando a la Corporación, en el acto de otorgamiento de la escritura pública.

Recibos y facturas.

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por un importe total de 35.691'00 pesetas cuyo detalle obra en el libro Oficial de Registro de Facturas de este Ayuntamiento.

Pagos escritura crédito Colegio "María Fléa".

A propuesta de la Alcaldía y previo informe favorable de Intervención se acuerda el pago con cargo a Imprestos, de la cantidad de 5.542,60 pesetas, correspondiente a los gastos de formalización de la escritura de empréstito con el Banco de Crédito a la Construcción, con destino a las obras de adaptación del Colegio "María Fléa", según nota del Notario otorgante de dicha escritura Don fulciano Rodríguez Padrado, de Madrid.

Pago 15.000.- pesetas al personal de la Delegación Provincial de la Vivienda

A propuesta de la Presidencia se aprueba el pago de 15.000.- pesetas al Secretario Provincial de la Delegación de la Vivienda y Comisión de Urbanismo, por la colaboración de dicho organismo y su personal técnico en la redacción del Plan General de Ordenación Urbana de esta localidad.

Desestimando reclamación Plus Valía de don fulciano Oliver Oliver.

Vista la reclamación de don fulciano Oliver Oliver contra liquidación del expediente de Plus Valía n.º 19/67, basado en que la finca sujeta a liquidación estaba afectada a explotación agrícola y por tanto no tiene la consideración legal de solar, y que caso de considerarse como solar procedía la aplicación del recibo por ciento de bonificación, por tratarse de terreno irregular, así como que el incremento que fijan los índices de Plus Valía entre los años de 1954 y 1966 se considera contrario al Plan de Estabilización, y campaña del



Estado mancomunada al fin de edificación, y que las calles no están trazadas; por lo cual considera que debe dejarse sin efecto esta liquidación, ya que el terreno es agrícola y no tiene la consideración legal de solar.

Resultando que el Sr. Intendente informó la repida reclamación, así como el Sr. Arquitecto Municipal y: Considerando que el hecho de que un terreno esté sujeto a la contribución territorial, riqueza rústica, no presupone que esté afecto a explotación agrícola, puesto que ello exige que el terreno en cuestión esté realmente dedicado a un cultivo determinado, lo que no puede atribuirse tal calificación a terrenos yermos, abandonados y declarados en zonas urbanas, siendo este el espíritu de la vigente ley de régimen local, en su art. 510, lo que ha venido a aclarar en este sentido la sentencia del Tribunal Supremo de 21 de junio de 1963, entre otras.

Considerando que en la escritura de compraventa otorgada ante el Notario de esta Villa don Luis Sáez Carrasco el 5 de abril de 1966, referente a la transmisión de este terreno, se hace constar que el objeto de la transmisión es "un solar para edificar".

Considerando que el Ayuntamiento de Berriente ha concedido varias licencias de construcción para edificar en diversas parcelas dentro del terreno transmitido, por lo que al ser edificable se transforma en suelo urbano.

Considerando que al no tener el terreno en cuestión el carácter de explotación, no puede declararse exento del arbitrio de Plus Valía, aún cuando no reúna las condiciones de solar, porque según el art. 510 de la ley de régimen local vigente, a "contrario sensu", para declarar tal exención, han de darse conjuntamente los dos requisitos siguientes: no tener condición de solar y estar afecto a explotación agrícola.

Considerando que según informó el Arquitecto Municipal la finca objeto de transmisión ofrece pronunciados



desniveles que hace que las edificaciones estén en distorsión rasantes y acomodándose al suelo, por lo que se es posible la aplicación del art. 511, 2), de la tan repetida ley de Régimen Local.

Considerando (que) que el Plan Nacional de Estabilización y la Campaña del Estado encaminada al fomento de edificaciones, a que se refiere el interesado, son anteriores a la transmisión de la finca, que tiene lugar en 1966, en plena vigencia del primer Plan de Desarrollo económico-social, y que las valoraciones contenidas en el Índice están legalmente aprobadas y tratar de imponer las mismas en esta ocasión, debe rechazarse por extemporánea la reclamación.

Considerando que no se pueden desentoraxar la superficie de terrenos que ocupan las calles a efectos del Arbitrio puesto que en la escritura pública de compra-venta se determina en forma clara que los terrenos ocupados por las calles no han sido objeto de transmisión y por tanto no están incluidos en la superficie que ha servido de base a la liquidación.

Vistos los artículos pertinentes de las disposiciones aplicables al caso, la Corporación acuerda rechazar la reclamación presentada salvo en lo referente a la aplicación del art. 511, 2.º de la vigente ley de Régimen Local, y por tanto que se aplique a la cuota liquidada el 20 por ciento de disminución en las valoraciones unitarias, por lo cual debería elevarse a definitiva la liquidación provisional practicada en el expediente impugnado, para la reducción del 20 por ciento aludido, notificándose así al interesado, y la ineludible obligación de ingresar la cuota en fincas municipales en el ineludible plazo de quince días, transcurridos los cuales se procederá a su cobro por el procedimiento de apremio, sin que la posible interposición por su parte de los recursos pertinentes pueda detenerlo.



1ª Certificación obras  
instalación museo.

Queda aprobada la 1ª certificación de obras de instalación del Museo Municipal "Maniano Sculliere", expedida por el arquitecto, don Benito Martínez Blasco, por un importe total de 210.700,06 pesetas, que se hará efectiva de acuerdo con el pliego de condiciones económicas-administrativas de la subasta, y que según el informe del Interventor procede efectuar su pago como sigue: 54.000,- pesetas con cargo a Resultas 1967 (8-1-1-01) y el resto durante el ejercicio vigente y el próximo de 1969, según disponibilidades.

Cuenta de Caudales.

Examinada la cuenta de Caudales del tercer trimestre del año mil novecientos sesenta y siete que rinde el Depositario de Fondos, a la vista del informe de Intervención y de los artículos 793 y 795 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y demás disposiciones concordantes la Comisión Municipal Permanente acuerda aprobarla por unanimidad.

Declaración de Partidas  
fallidas.

Justo el expediente instruido para la declaración de partidas fallidas, cuya relación de deudores empieza con doña Isabel Caudela Mas y termina con don Vicente Benaben; y.

Considerando que en la tramitación del mismo se han observado las prescripciones legales,

la Corporación Municipal acuerda, por unanimidad, aprobar dicho expediente y declarar partidas fallidas las cuatro mil ochocientas cincuenta y dos pesetas y dos céntimos, que adeudan los individuos comprendidos en la relación que forma la cabeza del expediente, por los arbitrios municipales y periodos que en la misma se indican, cuyo expediente deberá quedar archivado en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento previo cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 2 del art. 263 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr.



Presidente levantó la sesión siendo las catorce horas, exten-  
diéndose la presente Acta que someto a la aprobación y  
firma de los llamados por la ley a suscribir, de que certifi-  
co.-

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de Enero  
de 1968, por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo.  
Ayuntamiento, a las 12,30 horas, en segunda convocatoria:

En la villa de Cervillero a las doce horas y treinta  
minutos del día veintiseis de Enero de mil novecientos sesenta  
y ocho, en el Salón de Sesiones de la Casa de la Villa, se reunió  
con, bajo la presidencia del Sr. Ayuntamiento de Alcalde, en fun-  
ciones de Alcalde, don Vicente Mas Siqu, los señores don Fermi-  
no Macia Lopez y don José Fabrañ Real, componentes de  
la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayunta-  
miento, asistido de mi, el Secretario General, don Juan Orts  
Luzano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden  
del Día al efecto girado. Asistió el Interventor de Cuentas, don  
Fermín Macia Lopez. Justificaron su falta de asistencia, el Alcalde-  
Presidente, don Basilio Lillo Otero, y el cuarto Vocal de Alcal-  
de, don Fermín Siqu Mal.

Abierta la sesión por la Presidencia, por mi, el Se-  
cretario y de su orden, se procedió a la lectura del Acta  
y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, de fecha 17 de  
Enero, convenientes, que fueron aprobados por unanimidad.

En correspondencia oficial, S.F. queda enterada de  
la Ordenanza del Delegado de Hacienda de 22 (del) Mayo, de los  
comentarios, por la que se aprueba el Índice de los tipos uni-

Presidencia

Don Vicente Mas Siqu

Asistentes

Don Fermín Macia Lopez

Don José Fabrañ Real

Interventor

Don Fermín Macia Lopez

Secretario

Don Juan Orts Luzano

Correspondencia Oficial



taris de valor corriente de los terrenos de este termino municipal, correspondiente al trienio 1968-1969-1970, para aplicacion del arbitrio de Plus Valia.

Traspaso parcela 42 calle Santa Cruz del Cementerio Municipal.

Vista la instancia de don Antonio Sanchez Baudela, don Antonio Sanchez Soriano y doña Antonia Sanchez Soriano, propietarios de la parcela 42, lindante con la 44 de la calle Santa Cruz del Cementerio Municipal, segun titulos de propiedad numer. 1270/1273, ambos inclusivos, en la que manifiestan estan dispuestos a renunciar a los derechos que poseen sobre la misma parcela a favor del Ayuntamiento, pero quedando condicionada a que la misma le sea adjudicada a don Jose Luis Martinez, quien en la propia instancia solicita le sea adjudicada la misma. Y concurrido el informe de la Comision de Educacion y Sanidad y de Intervencion, considerando que no existe dificultad legal alguna que impida acceder a esta peticion, la acuerda por unanimidad:

1º: Aceptar la renuncia a favor de este Ayuntamiento que hacen los señores don Antonio Sanchez Baudela, don Antonio Sanchez Soriano y doña Antonia Sanchez Soriano; de la parcela 42, lindante con la 44 de la calle Santa Cruz del Cementerio Municipal, segun titulos de propiedad numer. 1270/1273, inclusivos, expedidos por este Ayuntamiento el 10 de noviembre de 1955, anulando los referidos titulos.

2º: Adjudicar la parcela 42, lindante con la 44 de la calle Santa Cruz del Cementerio Municipal, a favor de don Jose Luis Martinez, previo pago de los derechos correspondientes.

Vista la peticion de don Labrador Ferrnandez Martinez y otros, vecinos de la calle iniciada, cuya ubicacion es paralela a la base de la Estacion y travesia de Marquez a Honda Sur, la cual carece de nombre, para que se designe y rotule la misma. Y visto el informe de la Comision de Urbanizacion, se acuerda designar la referida calle con el nombre de "Escritor Ferrnandez", debiendose rotular la misma.

Designacion y rotulado calle "Escritor Ferrnandez".

Licencia de apertura de

Visto el expediente sobre solicitud de licencia de





industria de marcos a don Federico Botella Juan y teniendo que emitir esta Corporación informe, según previene el vigente Reglamento sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, y visto, asimismo, cuanto tramites se han llevado a cabo en el presente expediente y en particular el informe de la Comisión de Fomento de esta Corporación, procede emitir el siguiente informe:

1.- El emplazamiento de la actividad a que se refiere el presente expediente, así como las demás circunstancias de dicha actividad están de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de noviembre de 1961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas y puede autorizarse la instalación siempre que se sujeté a las condiciones que en su informe señala el Técnico municipal.

2.- En dicha zona de emplazamiento y en sus proximidades existen otras actividades análogas, que pueden producir efectos aditivos, por cuanto podría autorizarse la instalación aludida en las condiciones que se señalan en el número anterior. Existe una fábrica de tejidos a unos 200 metros de distancia, otra de goma a unos cuatrocientos metros y otra de mosaicos a unos 500 metros.

3.- Esta licencia no prejuzga la autorización de la licencia de obras correspondiente a las que hubiesen de realizarse en o para su instalación.

Vistas las instancias de varios señores solicitando licencias para construcción, en las que consta el informe del Sr. Ingeniero municipal y de la Comisión de Fomento, de conformidad con el mismo, se acuerda autorizarlas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, debiendo sujetarse a las condiciones generales señaladas por esta Corporación en sesión del 15 de febrero de 1963, y a las especiales que se indican. Estas licencias son las siguientes:

A don Francisco Foriano Determent, construcción de una nave para ganja agrícola en Partido "San Andrés".

Licencias de obras

Don Francisco Foriano Determent





Debería hacer comparecencia de mantener pacto de indivisibilidad de parcela mínima de 2.000 metros, debiendo ubicarse dicha construcción de forma que se halle a diez metros de distancia del eje de caminos y a tres metros de propiedades colindantes.

Don Pedro Lecaros Martínez

A don Pedro Lecaros Martínez, construcción de obras menores (hacer 2 habitaciones de 9 m<sup>2</sup>. cada una, delante de la cueva y porche de tejas), en salida de las moreras. Se le sanciona con derechos dobles por haber comenzado las obras sin haber obtenido la correspondiente licencia municipal.

Don Cayetano Solo Aguas

A don Cayetano Solo Aguas, construcción de una caseta para transformador en la finca de propiedad sita en Carretera de Puerca-Alcázar.

Valleado de solar por don Judio Boyer Mal, en Sta. Ana de la Cabeza, 1

Para la petición de don Judio Boyer Mal, solicitando licencia municipal para colocar valla de muros y baldosa, en el solar de su propiedad sito en Santa Ana de la Cabeza n.º 1, y visto el informe de la Comisión de Fomento, se acuerda ordenar al interesado que para poder entrar a resolver la petición solicitada, debiera acompañar a la misma la "tira de medidas" (acta de líneas y rasantes) del solar que pretende crear, concediéndosele al mismo 10 días para ello.

Parqueado calle Sabia.

Vista la petición de los propietarios de la calle Sabia para que se conceda autorización para parquear la misma por su cuenta y a su cargo, de conformidad con las condiciones técnicas que se les marquen por este Ayuntamiento.

De conformidad con el informe del Sr. Arquitecto Municipal, se accede a dicha petición debiendo sujetarse a las condiciones técnicas por las que se rigió el parqueado de la antigua travesía de la carretera general a su paso por Brilleante.

Recebos y facturas.

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos, por un importe total de 42.832,00 pesetas.



cuyo detalle obra en el libro Oficial de Registro de Facturas de este Ayuntamiento.

Reclamación contra liquidación Plus Valía.

Don Francisco Jimez Espinosa

Vista la reclamación de don Francisco Jimez Espinosa, contra liquidación del expediente de Plus Valía n.º 102/1965, solicitando que la cuota provisional liquidada se modifique descontando lo que suponga el valor de los terrenos que cede a vía pública y el valor por la mejora de urbanización, y visto el informe del Negociado correspondiente, en que se acredita que la liquidación se ha practicado correctamente sobre solar edificable, y que la indemnización de los terrenos que cede a vía pública son cuestiones ajenas a la misma liquidación, que se resolvieran en su día.

Resultando que dadas las características del terreno para ser utilizado requiere más obras de explanación.

Considerando que le es de aplicación el art. 511, apartado 2.º de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

La Jemunicipal acuerda la disminución en un 20% de las valoraciones unitarias que han servido de base para la liquidación del expediente de Plus Valía 102/1965, y en consecuencia que el interesado satisponga como cuota el importe de 9.270,45 pesetas, como liquidación definitiva, que es la que resulta después de la disminución de las valoraciones unitarias correspondientes.

Resolución Tribunal Económico-Administrativo Provincial anulando liquidación Plus Valía.

Dada cuenta de la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de 31 de Octubre de 1967, comunicada a esta Corporación el 22 de los corrientes, por la que se acuerda anular la liquidación por el Arbitrio de Plus Valía practicada por este Ayuntamiento en el expediente n.º 104/1965, de la que resulta ser adquirente don flejo Paredón Torres, quien recurrió ante el mencionado Tribunal.

Considerando, según informes de los señores Secretarios e Interventor de esta Corporación, que hace supos la Comisión Jemunicipal, que la resolución aludida se interpre-



ta como contraria a derecho y lesiva para los intereses municipales, se acuerda recurrir la misma ante el Tribunal Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia, por lo que se faculta al Alcalde tan ampliamente como en derecho proceda y sea necesario, para que designe letrado y Procurador que han de representar a la Corporación en defensa de su derecho.

Resolución Tribunal Contencioso Administrativo Provincial, desestimando recurso por apertura de establecimiento a Germaina Carril.

J.E. queda enterada de la resolución del Tribunal Contencioso-Administrativo Provincial de 30 de diciembre de 1967, resolviendo la reclamación formulada por Germaina Carril, S.A. contra acuerdo de esta J. Municipal desestimando recurso de reposición sobre liquidación por apertura de establecimiento, declarando caducada la instancia por no haber aportado el reclamante el papel timbrado necesario para extender la resolución correspondiente, acordándose que se archive el expediente.

Ampliando derechos por servicio de ambulancia a D.ª Francisca Montoya Martí.

Dada cuenta de la petición de doña Francisca Montoya Martí, para que se le condene el importe de 426,- pesetas, correspondientes a la prestación del servicio de ambulancia sanitaria por el traslado de su hijo José Ramón Martínez Montoya, el 16 de septiembre de 1967, a la clínica quirúrgica de San Juan, habida cuenta de que carece de medios económicos para hacer frente a dicho pago, y vistos los informes de la Policía Municipal, de la Comisión de Educación y Beneficencia, y de Intervención, en que se considera a la interesada como pobre de solemnidad, y dado el régimen económico particular del servicio que se considera provisional, según informa el Sr. Interventor; se acuerda acceder a dicha petición.

Desestimando petición sobre revisión servicio matadero a Don José Botella Berda.

Se desestima petición de don José Botella Berda de revisión del convenio que por el derecho o tasa por el servicio de matadero, con efectos a partir del 1.º de Enero del año en curso, puesto que de conformidad con la cláusula primera del mismo la duración del convenio sea de un año prorrogable de año en año por la tácita, si no se avisa su revisión



o rescisión por cualquiera de las partes con un trimestre de antelación, entendiéndose el plazo señalado de un año como año natural, según el informe del Sr. Interventor sobre el particular.

plazo de impuestos sobre  
alquiler de don Antonio  
Lautanuz Sáez.

Se estima la reclamación de don Antonio Lautanuz Sáez, dejando sin efecto los derechos de alquiler, según recibos n.º 2937/67, para vallado en la calle Madra n.º 7, y para lo cual se solicitó la autorización del vallado, para lo cual se solicitó la almeación correspondiente.

Control de altas urbanas  
por servicios de agua.

Vista la propuesta de la Comisión de Hacienda, para evitar casos de defraudación que se vienen observando en relación con la contribución urbana: y por consecuencia con el arbitrio municipal que grava sobre la misma, y los perjuicios que representan estas defraudaciones para el erario municipal, en cuanto influye directamente en el importe que representa para este Ayuntamiento la participación que sobre el movimiento de la mencionada contribución fue concedida a los Municipios por la Ley 48/1966. Y resultando que en la misma propuesta se señalaban determinadas medidas que ha de adoptar el Ayuntamiento para atajar la evasión fiscal:

Siendo competencia de esta Corporación el adoptar estas medidas, se acuerda que se lleven a efecto y que se apliquen inmediatamente, siendo estas las siguientes:

1.º: las autorizaciones que se concedan de forma provisional de servicio de agua potable, para construcción de obras de nueva planta se concederán con el carácter aludido y con la única finalidad de utilizar el agua para las obras, no entendiéndose estas bajo ningún concepto como autorización definitiva para el servicio de usos domésticos.

2.º: la autorización del servicio de agua potable para usos domésticos o industriales, no podrá concederse en tanto el propietario no aporte el resguardo acreditativo de haberse dado de alta el edificio o vivienda en la contribución urbana: si una vez finalizadas las obras no se

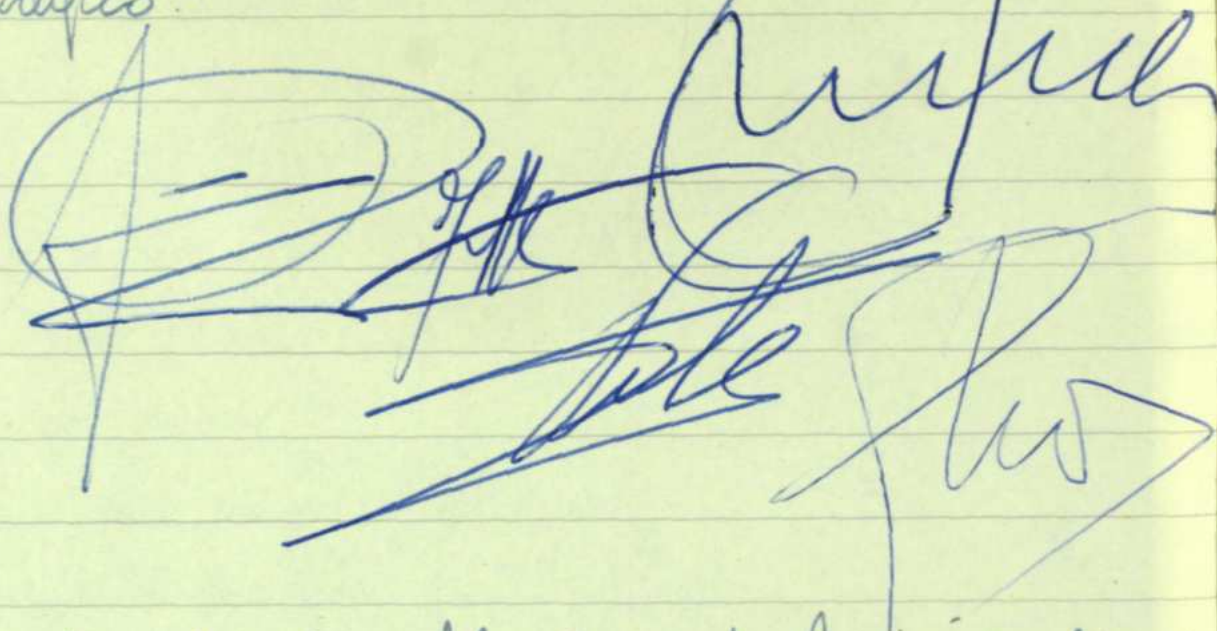


aporta el correspondiente resguardo del acta de urbana o recibo acreditativo de que se satisface este impuesto, se pinará del servicio de agua potable al edificio o vivienda afectado, y por consecuencia no se podrá utilizar en ningún momento el agua que se concedió provisional para las obras: \_\_\_\_\_

3.º. La autorización provisional con la finalidad de utilizar el agua, se fundará en lo dispuesto en el art. 31 de la vigente Ordenanza fiscal que regula la percepción de la tasa por el servicio de aguas potables: \_\_\_\_\_

Para la ejecución de este acuerdo deberá darse traslado del mismo a las dependencias correspondientes: \_\_\_\_\_

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las catorce horas y veinte minutos, extendiéndose la presente acta que sujeta a la aprobación y firma de los llamados por la ley a suscribir-la, de que certifico: \_\_\_\_\_



Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento el día 2 de febrero de 1968, a las 12,30 horas, en segunda convocatoria. \_\_\_\_\_

Presidencia

Don Manuel Lillo Oliver

Asistentes

Don Vicente Mas Suiq

Don Práxedes Macía Borel

Don José Fabrañ Seral

Interventor

Don Jesús María Suforn

En la Villa de Borriente a las doce horas y treinta minutos del día dos de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, en el salón de sesiones de la Casa de la Villa, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Manuel Lillo Oliver, los señores don Vicente Mas Suiq, don Práxedes Macía Borel y don José Fabrañ Seral, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, asistidos de un secretario general, don Juan Ollé Ferrero, al objeto de cele-